MINISTERIO DE SALUD **N°47-02-UP-HCLLH-23/MINSA**

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Resolución Administrativa

Puente Piedra 24 de Febrero del 2023

VISTO:

Visto el expediente N° 7210 que contiene el Memorándum N°663-2022-JDM-HCLLH/MINSA de fecha 29 de Diciembre del 2022 emitido por el Departamento de Medicina y el INFORME N° 32-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia.

CONSIDERANDO

Que, mediante MEMORANDUM N°186-12/2022 de fecha 28 de Diciembre del 2022, donde la Jefa de Medicina física y Rehabilitación hace de conocimiento del fallecimiento del padre de la servidora Doris Torres Enciso, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servidores-CAS, por lo que se solicita se otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo con goce de remuneraciones, a partir del 28 de Diciembre del 2022 al 03 de Enero del 2023,adjuntando para tal efecto copias del certificado de Defunción General N°2000799687, a nombre de don Torres Castro Francisco(padre de la citada servidora)acaecido el 27 de Diciembre del 2022 en el Departamento de Lima.

Que, se evidenció que el nombre del padre de la administrada, registrado en el documento de Identidad N°08628558-RENIEC, por lo que se ha acreditado el vínculo entre padre e hija; correspondiendo a atención de su pretensión.

Que, de conformidad en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM,que establece que : Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge,concubina,padres,hijos o hermanos hasta por tres cinco(5)días pudiéndose extenderse hasta tres(3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Que, asimismo, en el artículo 20° del Reglamento Interno para el personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" aprobado por la Resolución Directoral N°004-01/2017-HCLLH/SA, señala que a licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos requiere la presentación del acta o certificado de defunción, dentro de los quince (15) días calendarios computaos desde la fecha de ocurrido el fallecimiento.

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable , sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General , aprobado por Decreto Supremo N° 004-209-JUS;

Con la visacion del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 276 Ley DE BASES DE LA Carrera Administrativa y d Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su modificatorias y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM; el texto único Ordenado de la Ley N°27444,Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS ;y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA articulo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada y en vía de regularización La Licencia con Goce de Haberes por fallecimiento de familiar Directo a favor de la servidora CAS **Doris Torres Enciso**, con el cargo de Técnico en Fisioterapia en el Servicio de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, por el deceso de su Sr Padre, Don Torres Castro Francisco, acaecido el día 27 de Diciembre del 2022 en el Distrito de Bella Vista, Provincia Constitucional del Callao, por el periodo de cinco (08) días desde el 27 de Diciembre del 2022 al 03 de Enero del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

ARTÍCULO 2º.- Notificar, a la servidora CAS **DORIS TORRES ENCISO**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Cc
- Interesada (1)
- Departamento de Medicina (1)
- Unidad de Personal(1)
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Administración de Legajos (1)
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
- Archivo.

PERÚ | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE PERSONAL
28 FEB 2023
Nº DE EXPEDIENTE ... FIRMA ...
HORA ...
RECIBIDO

PROVEIDO N° 55-02-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 24 de Febrero del 2023

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE EQ. TRAB. GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/ayra
C.c.Archivo

INFORME N° 32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA**
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO

REFERENCIA : **MEMORANDUM N° 663-2022-JDM-HCLLH/MINSA**
EXP. N° 7210

FECHA : Puente Piedra, 24 de Febrero del 2023. .

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de familiar directo -su señor padre de la servidora Cas- Regular DORIS TORRES ENCISO, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Expediente N°7210 que contiene la solicitud de la servidora Cas – Regular Doris Torres Enciso, respecto a la solicitud de licencia por Fallecimiento de su señor padre.

1.2 Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

1.3 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH/MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor.

II. ANALISIS:

2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 donde con MEMORARANDUM N° 186-12/2022-SMFR-HCLLH/MNSA la jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación remite la documentación del fallecimiento del padre de la servidora CAS-Regular Doris Torres Enciso con el cargo de Técnico en Fisioterapia en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina.

2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar fue en el Establecimiento de Salud – Hospital Alberto Sabogal Sologuren: Red Asistencial Sabogal ubicándose en Jr. Colina N° 1081/Perú/Callao/Bellavista adjuntando el certificado de Defunción General N° 2000799687.

2.4 El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, sustentado por el acta de defunción correspondiente, en el presente caso de la servidora Doris Torres Enciso, s solicitud se encuentra sustentada en los motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (padre) , por ello, la licencia de debe otorgar por ley y con goce de remuneraciones, verificando en el acta de defunción corresponde al día 27 de Diciembre del año 2022; en consecuencia , debe ser otorgada la licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de 08 días a partir del 27 de Diciembre 2022 al 03 de Enero 2023 del año 2023.

2.5 En, aplicación de la normativa descrita en el 2.4 le corresponde ocho (08) días como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en la Provincia Constitucional del Callao.

2.6 En consecuencia el Equipo de Gestión del Empleo –Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 27 de Diciembre 2022 al 03 de Enero 2023.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

3.2 Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM,que establece que : Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge,concubina,padres,hijos o hermanos hasta por tres cinco(5)días pudiéndose extenderse hasta tres(3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

3.3 Es procedente otorgar la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días a partir del 27 de Diciembre del 2022 al 03 de Enero 2023 a la servidora CAS Regular Doris Torres Enciso con el cargo de Técnico en Fisioterapia en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina.

3.3 Se recomienda proyectar el acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia por Fallecimiento de familiar directo y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de *Personal.*

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL GESTION DEL EMPLEO - CONTROL DE ASISTENCIA A. RAMIREZ

Angela Y. Ramirez Aguilar

Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz | UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO

DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 7210

PASE A:	PARA:	FECHA	REMITIDO POR
6ª Angelo	2.6	20.12./2022	…de Salud – Unidad de Personal – Jefatura

1.- APROBACIÓN
2.- ATENCIÓN
3.- SU CONOCIMIENTO
4.- OPINIÓN
5.- INFORME
[illegible]
7.- PARA CONVERSAR
8.- [illegible] ANTEC.
9.- SE [illegible]
10.- TOMA NOT. Y DEVOL.
[illegible] ARCHIVAR
12.- [illegible] INMEDIATA
13.- [illegible] CONTESTAC.
14.- [illegible] RESOLUC.
15.- [illegible] OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: ....

....

....

IMPRENTA HCLLH

UNIDAD DE PERSONAL
28 DIC 2022
Nº DE EXPEDIENTE: 7210
RECIBIDO
7210

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM Nº [illegible]-2022-JDM-HCLLH/MINSA

A : LIC. [illegible] HINOSTROZA
[illegible] HCLLH

Referencia [illegible]-HCLLH/MINSA

Asunto : Licencia por fallecimiento

Fecha : [illegible] 2022.

Por [illegible]mente y a la vez en atención al documento de la referencia [illegible] HCLLH/MINSA, se informa el fallecimiento del padre de nuestr[illegible] regular) del servicio de medicina física y rehabilitación, As[illegible] para que le otorguen la licencia por corresponder.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

[illegible]

AAF/cd
C.c.
Archivo

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
781
28 DIC. 2022
HORA: 3:00 FIRMA:
RECIBIDO

MEMORANDUM N° [illegible] HCLLH/MINSA

A : [illegible]
[illegible] HCLLH.

Asunto

Fecha : 2[illegible]

Por medio del [illegible] para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar los documentos [illegible] de nuestra compañera **Doris Torres Enciso** ,de conidicon CAS [illegible] Servicio ,por lo que solicitamos se eleve a la unidad de [illegible] correspondiente .

Sin otro [illegible]

Atentamente,

Ministerio de Salud — Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
[firma]
[illegible] LINN LOARTE URETA
[illegible] Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
C.M.P 63043 R.N.E 44778

klu/argr
Cc.Achivo

"CARGO"

Ref.: **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 047 / 02/2023-UP/HCLLH/SA**
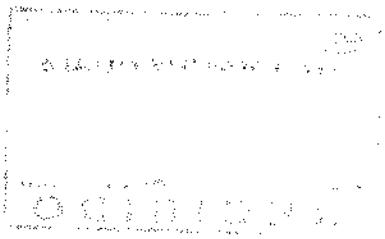
EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION	EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO	EQUIPO : RELACIONES HUMANAS PERÚ | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL ÁREA DE [illegible] DE PERSONAL 07 MAR 2023 HORA 4:04 FIRMA RECIBIDO
EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO	EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES	EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION
EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO	SECRETARIA TECNICA	PERÚ | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS 15 MAR 2023 HORA: 9.00 AM FIRMA RECIBIDO
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE GESTION DE EMPLEO - CONTROL Y ASISTENCIA A. RAMIREZ PERÚ | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO CONTROL Y ASISTENCIA 15 MAR. 2023 N° EXPEDIENTE: HORA: 11:40 FIRMA: RECIBIDO